



Acta No. 174

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable
 Corporación Municipal el día Viernes 08 de Marzo
 del año Dos mil Veinticuatro, siendo las 9:00 a.m.
 en la Sala de Sesiones del Cabildo Municipal,
 Se desarrollo la siguiente Agenda: 1.- Comprobación
 del Quorum 2.- Aprobación de la Agenda 3.- Oración
 a Dios 4.- Apertura de la sesión 5.- Lectura discusión
 y aprobación del acta anterior 6.- Lectura discusión
 de las correspondencias recibidas y emitidas, 7.-
 Subsanaciones al presupuesto del año 2024 8.-
 Traspaso de mas y menos correspondiente al primer
 Trimestre 2024 9.- Informes a) Alcalde b) Regidores
 10.- Acuerdos y Resoluciones 11.- Cierre de la Sesión. **Punto No 1**
 Una vez comprobado el Quorum se procedio con el
Punto No. 2 Se aprobo la agenda por los miembros
 corporativos, **Punto No. 3** Se procedio con la oración
 a Dios dirigido por la Regidora Rosa Maritza Diaz
 Rosales, **Punto No. 4** La sesión fue presidida por el
 Señor Alcalde Lic. Juan Ramon Manaiza Tovar, con
 asistencia de los Regidores por su orden 1. Nora
 Elisabeth Monge Fernandez, 2. Francia Yamileth Martinez
 cruz, 3. Sheldon Lenin Avila Salinas, 4. Eladis Ondina
 Castro Ramirez, 5. Esau Osorio Martinez 6. Omar
 Agustin Orellana Pineda 7. Maria de la cruz Monge
 Menjivar, 8. Rosa Maritza Diaz Rosales, Eva Jeronimo
 Pastor Secretaria Municipal quien Procedio de la
 siguiente Manera: **Punto No 5** La Secretaria del
 despacho Procedio darle lectura al acta anterior
 la cual fue aprobada con la siguiente enmienda.
 En el Acta No. 171. Punto No. 4 Tambien la asistencia
 de la 11 Regidora. Francia Yamileth Martinez cruz,
Punto No 6 La Secretaria del despacho Procedio a
 dar lectura a las correspondencias recibidas y emitidas,



Se dio lectura a la Solicitud del Señor Cesar Ivan Gutierrez Pastor Solicitando una ayuda económica mensual, para Viajar tres veces por semana a la ciudad de Tocoa a realizarse diálisis, misma que fue discutida analizada y aprobada por la Cantidad de Lps 7,500.00 un mil quinientos lempiras exactos por mes, se dio lectura a otra Solicitud presentada por la Dirección Distrital, Solicitando 55 almuerzos, para reunión de directores, misma que fue discutida analizada y aprobada, a la Solicitud de los miembros del registro Nacional de las personas Solicitando una impresora HP LASER JET PRO 400M 401DN, ya que debido al corte de energía se daño la existente, misma que fue discutida analizada y aprobada, también se dio lectura a las solicitudes de Dominio pleno presentada por los señores Delmy Carolina Padilla, Erazo y de Selvin Orlando Lopez Kuzman, Jose Ernesto Jeronimo Bernardez y Ana Yamileth Contreras Rosales, mismas que fueron discutidas analizadas y aprobadas, **Punto No. 7.** El Señor Alcalde Municipal a través de la Encargada de presupuesto Presento al pleno de la Corporación Municipal las Respuesta a las Observaciones y Recomendaciones sobre los Ingresos y Egresos de la Rendición de cuentas, e Informe de proyectos del gasto ejecutado IV Trimestre 2023, que a continuación se detallan:

7. El Cuadro anterior nos muestra el comportamiento Presupuestario y Financiero realizado por su Municipalidad en el año 2023 (Artículo 281 y 282 de las DEPR).

7.7 En Ingresos Corrientes recaudados un 62%.



7.2 Total Ingresos Recaudados un 97%.

7.3 Total Ejecutados en Funcionamiento 93%.

7.4 Total en Inversión Social y Real 82%.

7.5 Expuesto lo anterior se observa que su Municipalidad en Ingresos Corrientes en un 62% dejando de recaudar un 36%, Sin embargo totalizando todas las Fuentes de Financiamiento, reflejan una buena ejecución tanto en Funcionamiento como en inversión Financiera (Recurso de Balance o Saldo del Año Anterior) Positiva Para su Municipalidad de Lps. 5,241,171.48. Al Subsanan deben presentar la modificación Presupuestaria (Ampliación) del Saldo Final del ejercicio 2023, Aprobada por la Corporación Municipal. R// Se Adjunta Certificación de punto de Acta con la Modificación Presupuestaria (Ampliación), Aprobada por la Corporación Municipal.

II. Observaciones y Recomendaciones Generales, las cuales deberán ser Respondidas Ampliamente.

7. El Presupuesto (Artículo 92 Ley de Municipalidades).

7.7 Es el plan Financiero por programas de Obligatorio Cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los Ingresos y la ejecución del gasto y la inversión.

R// La Municipalidad de Limón Elabora su presupuesto de Ingresos y Egresos para dar Cumplimiento con el Artículo 92 de la Ley de Municipalidades.

2. Ejecución Presupuestaria (Artículo 98 Ley de Municipalidades).

2.7 Los Proyectos Deberán Ejecutarse de Acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión Anual y Contenido en el Presupuesto.

2.2 En el caso de presentarse una Emergencia en el Municipio Se creara un nuevo Proyecto, a través de



una Modificación Presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad Financiera ejecutando el mismo de acuerdo a la Normativas legales Vigentes.

R// La Municipalidad de Limón Ejecuta los Proyectos Aprobados de acuerdo al Plan de Inversión y contenido en el Presupuesto, y en el caso de un Proyecto que resultare emergencia y no esta contemplado en el Plan de inversión municipal, se realizaran las modificaciones Presupuestarias correspondientes siempre y cuando la Municipalidad cuente con la disponibilidad Financiera disponible para la ejecución del mismo.

3. Modificaciones Presupuestarias (Artículo 98 Ley de Municipalidades).

3.1 Toda Modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada sera registrada en los Sistemas Presupuestarios para su ejecución.

R// La Municipalidad mediante el departamento de Presupuesto realiza modificaciones Presupuestarias de acuerdo a la necesidad del caso, sean ampliaciones por alzas en los ingresos, donaciones u otro sin fin de ingresos que se pueden percibir y que no fueron contemplados en el presupuesto, trasposos entre asignaciones y disminuciones, todas estas se hace la presentación de la solicitud a la Corporación Municipal quien discute y aprueba las mismas, una vez que han sido aprobadas se hace el Registro en el Sistema de Administración Municipal (SAMI).

3.2 El Saldo al 31 de diciembre del año anterior,



es la Primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

R// La Municipalidad mediante el departamento de Presupuesto realiza la Primera Modificación de Saldos Iniciales a través de la honorable Corporación Municipal Se hace la solicitud quien discute y aprueba las mismas, Una vez que ha sido aprobada Se hace el Registro en el Sistema de administración Municipal (SAM).

3.3 una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el Valor Total anual y no el neto, en relación al Valor Presupuestado, realizando la Modificación Presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

R// La modificación Presupuestaria se realiza de acuerdo al cambio de valores que nos mandan en la nota oficial de la DFM, el Jefe de Presupuesto Presenta la Solicitud el cual la Corporación municipal la discute y la aprueba, una vez que ha sido aprobada se hace el registro en el sistema de administración Municipal (SAM).

4. Modificaciones Presupuestarias (Artículo 235 de las DEPR).

4.7 con el fin de lograr una sana administración de los Recursos se restringe a un Máximo de cuarenta (40) Modificaciones Presupuestarias al año.

R// La Municipalidad de Limón lo tomara en cuenta para el Año 2024 y así cumplir con el Artículo 235 de las DEPR.

5. Modificaciones Presupuestarias (Traspasos de Mas/ de Menos), (Artículo 281 y 282 de las DEPR).

5.7 Los tras pasos o Transferencias de mas o menos



en el primer y segundo trimestre, deben obedecer a razones de extrema necesidad o emergencias, incorporándolos al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), caso contrario se realizarán las observaciones respectivas.

R// Se Tomará en cuenta y si hay Traspasos o Transferencias de más o menos en el Primer y Segundo Trimestre, se Agregarán al Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

6. Sesiones Corporativas (Artículo 32 Ley de Municipalidades).

6.1 Las Corporaciones Municipales Sesionarán Ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las Fechas establecidas en el Calendario de Sesiones que aprueben en la Primera Sesión anual. Extraordinariamente cuando Sean Convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el Alcalde no convocase a Sesiones ordinarias en las Fechas establecidas en el Calendario, será Sancionado por la infracción, conforme a esta ley.

R// La Corporación Municipal si cumple con las Sesiones corporativas de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Municipalidades.

7. Sesiones de Cabildo abierto Artículo 33 B Ley de Municipalidades.

7.1 Las Sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, Previa resolución de la Mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) Sesiones de Cabildo abierto al año. Las



778 Sesiones de Cabildo abierto Podrán Celebrarse con una o mas Comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demografica así lo exija. La infracción a la presente disposición dara Lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley. R// En Respuesta a la observación 7.7 Si Se

Cumple, ya que la Alcaldia Municipal realiza las Sesiones de Cabildo Abierto de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 33B Ley de Municipalidades.

8. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 204, 205 de las DEPR.

8.7 La originalidad de los Fondos por cada Fuente de Financiamiento debera Ser respetada en su ejecución Presupuestaria, cumpliendo con una Sana y ágil Administración Financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a Transparencia.

R// La Corporación Municipal día a día trabaja para dar cumplimiento a la originalidad de los Fondos por cada Fuente de Financiamiento en el proceso de ejecución Presupuestaria de los egresos.

9. Préstamos Bancarios (Artículo 277 de las DEPR).

9.7 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los Fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de Financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario debera Ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán Verificables por los entes competentes.

R// La Corporación Municipal no ha adquirido préstamos bancarios, y en caso de tener la necesidad de Solicitarlo Se realizara el respectivo proceso para la adquisición del mismo.



10. Prestamos Bancario (Artículo 40 de las D.FPR).

10.1 A Fin de Fomentar y Fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los Recursos Públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes Financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

R// La corporación municipal no ha adquirido Préstamos Bancarios con entes Financieros nacionales ni internacionales, y en caso de tener la necesidad de solicitarlo se realizará el respectivo Proceso para Fomentar y Fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y la optimización de los Recursos Públicos.

III. Dictamen Presupuesto 2024 L. 26, 973, 094.60 Observaciones y Recomendaciones Sobre los Ingresos del Presupuesto.

1. Ingresos Corrientes Presupuestados 2024 Aprobado Por los Miembros de la corporación Municipal (Artículo 94 y 98 de la Ley de Municipalidades).

1.1 Se observa que su Municipalidad a pesar que no Recauda el 100% de sus Ingresos Corrientes Presupuestados en el año 2023, Presupuestan un Valor Superior de Lps. 2,016, 973.08 para este año, en Relación a lo recaudado de sus ingresos corrientes del año anterior.

1.2 Se recomienda Cumplir con los principios Presupuestarios y las Herramientas o Documentos necesarios para elaborar un presupuesto Real y objetivo, cumpliendo con las necesidades de nuestra Población. Al Subsanan deben Justificar en que se Bajan para Presupuestar dicho Monto,



de más, para este año 2024 en relación a los Ingresos Corrientes recaudados del año anterior.

R/ En el proceso de Planificación del Presupuesto de Ingresos se toma en consideración las Proyecciones de Recaudación del año anterior pero también se toma en cuenta la información registrada en conceptos de Bienes inmuebles e industria, Comercio y Servicio, los proyectos enfocados en escenarios de Recaudación óptimos los cuales la Corporación Municipal y su personal Técnico se esfuerza por cumplir. Es por esa razón que no se puede presupuestar Valores menores a los reales que están en registros Municipales, Solo se cumple con reflejar la información pertinente.

Observaciones y Recomendaciones Sobre los Egresos del Presupuesto

4. Cumplimiento con los Artículos, (Artículo 98 numeral b de la ley de municipalidades y 205 de las DEPR).

4.1 Su Municipalidad cumplió en la Formulación del Presupuesto de ingresos y egresos con lo establecido en la ley.

4.2 Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad a lo aprobado.

R=/ la Municipalidad de Limón si está ejecutando el presupuesto de conformidad a lo aprobado para el año 2024, para así dar cumplimiento al Artículo 98 numeral b de la ley de Municipalidades y 205 de las DEPR.

Punto No 8

Traspaso de Mas y Menos correspondiente al Primer Trimestre Año 2024

Código	Descripción	Total
→ DEBITO		

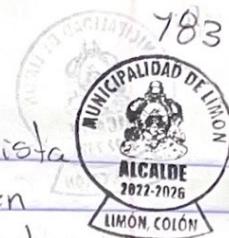


03.00.000.001.000.16100.11-001-		
01	Beneficios	370,000.00
12.00.000.002.000.54200.11-		
001-01	Prevención de Violencia	700,000.00
12.00.000.005.000.54200.11-		
001-01	Educación	50,000.00
12.00.000.006.000.54200.11-		
001-01	Ambiente	50,000.00
Total de Debito		570,000.00
→ CREDITO		
12.00.000.003.000.54200		
11-001-01	Participación social y política	200,000.00
03.00.000.001.000.23400	Mantenimiento y Reparación	
11-001-01	obras civiles e instalaciones	
	Varias	70,000.00
03.00.000.001.000.21200.11-		
001-01	Agua	70,000.00
15.01.009.001.000.23400.11-	Mantenimiento de Calles.	
001-01	Acceso a las Comunidades	
	de Paraíso, Euano y Santa	
	barbara	200,000.00
15.01.070.007.000.23400.11-	Mantenimiento de Calles de	
001-01	la comunidad de Nueva	
	Concepción	50,000.00
13.02.009.001.000.23400.11-	Iluminación del parque	
001-01	del Casco Urbano de Limón	700,000.00
Total de Credito		570,000.00
→ DEBITO		
03.00.000.001.000.16100		
11-001-01	Beneficios	7,000.00
Total de Debito		7,000.00
→ CREDITO		
04.00.000.001.000.11600.11-001-	Complementos	7,000.00
Total de Credito		7,000.00



Punto No 9. El señor Alcalde hizo uso de la palabra quien informo que ya esta terminado el Proyecto de la construcción del puente en plan de Flores, y no esta conforme con la construcción, es importante que los del FHIS realicen una inspección, en vista que el Ingeniero que hizo el proyecto le esta solicitando la Firma de una Constancia sobre la terminación del Proyecto, mientras no se realice la inspección no esta de acuerdo con la Firma de la Constancia. Continuo explicando el señor Alcalde Municipal sobre la adjudicación de la contratación de obra por Cotización COT-AML-04-2024, Mantenimiento de Calle Principal desde Piedra Blanca Hasta Rio Miel 50.5 Km al Oferente Moises Menjivar Lopez, mismo que fue discutido analizado y aprobado.

Punto No 10. Acuerdos y Resoluciones. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, por unanimidad de Votos "APROBO" en Todas y cada una de sus partes: La respuesta a las observaciones y Recomendaciones sobre los Ingresos y Egresos de la Rendición de cuentas, e informes de Proyectos del gasto ejecutivo del cuarto trimestre año 2023. La corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad de Votos "APROBO" en todas y cada una de sus partes los traspasos de mas y menos correspondiente al primer trimestre año 2024. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad de Votos "APROBO" en todas y cada una de sus partes. 1. Adjudicar la contratación de Obra por cotización COT-AML-04-2024; Mantenimiento de Calle Principal, Desde Piedra Blanca,



Hasta Rio Miel 50.5 Km. al oferente contratista Individual el señor: Moises Menjivar Lopez, quien Presentó la oferta más Favorable y que reúne los requisitos establecidos en los documentos para la Contratación de Obras por Cotización y la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la ejecución del Proyecto, Contratación de Obras por cotización COT-AML-04-2024; Mantenimiento de Calle Principal, Desde Piedra Blanca, Hasta Rio Miel 50.5 Km. Cuyas especificaciones técnicas se describiran en los términos de referencia.

Ejecutarse en un Periodo de 1 Año, a partir de la orden de inicio, por un Monto total de L. 7,000,000.00 (un millón de Lempiras Exactos).

2. Notificar la adjudicación del contrato de esta contratación de obras por cotización al oferente ganador.

3. Notificar la no adjudicación de esta obra a los oferentes no Favorecidos.

4. Que el Alcalde Municipal proceda a la Formalización del contrato con el oferente Contratista

Individual el señor: Moises Menjivar Lopez, observando lo establecido en la ley de Contratación del estado y su Reglamento y en los documentos para la contratación de Obras por Cotización. De no aceptar el oferente ganador la Formalización del Contrato; Considerar la suscripción del contrato con el oferente que quedó en el siguiente lugar y así sucesivamente.

5. Solicitar al oferente ganador la presentación de la documentación legal, Previo a la suscripción del contrato, conforme lo establecido en las bases de Licitación Privada: a) constancia de solvencia o recibo de Pago Vigente del servicio de administración de Rentas (SAR) y constancia vigente de



beneficiario de pago a cuenta extendida por SAR. b) constancia de no tener Juicios Pendientes con el estado, extendida por la Procuraduría General de la República (Empresa y Representante Legal). c) Documentos Personales del contratista individual. b. Una vez suscrito, una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia de tres (3) meses después del Plazo previsto para la ejecución de la obra. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere

"APROBO" conceder a Favor de la Señora: **Delmí Carolina**

Padilla Erazo Mayor de edad Hondureña, Casada Oficio Ama de casa con Identidad NO. 1503-1996-013 57 Vecina de la Comunidad de Flores de Oriente. El Terreno Urbano que cede la Municipalidad en Dominio Pleno descrito en la presente Solicitud se encuentra ubicada en la Colonia Facusse de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción de este Municipio de Limón. Teniendo sus medidas y colindancias las siguientes: Al Norte: Mide Treintaydos 32.00 Mts colinda con Propiedad de Dinant Calle por Medio Al Sur Mide Treintaydos 32.00 Mts colinda con Solar y casa de Fanny Murillo Al Este Mide once punto cincuenta 11.50 Mts colinda con Solar y casa de Marvin Gonzales Calle por Medio Al Oeste Mide cuatro 4 Mts colinda con Solar de David Serrano. Teniendo un Área de 248 Docientos cuarentay ocho metros cuadrados, con un valor catastral de Lps. 2,480 (dos mil cuatrocientos ochenta Lempiras) cuyo Antecedentes de dominio se encuentra Registrado bajo el No. 17 del Tomo 225 en el Registro de la Propiedad de Trujillo Departamento de Colón, Así mismo que esta Corporación Municipal de cumplimiento al Decreto Legislativo No. 125-2000



de Fecha 6 de octubre del año 2000 y que Mande a extender la presente Sertificación. Otro Acuerdo Conceder a Favor de los Señores **Jose Ernesto Jeronimo Bernardez y Ana Yamileth Contreras Rosales** Mayores de edad Hondureños, Casados con Identidades No. 0204-1990-00140 y 0204-1990-00179. Jornaleros-Amadecasa Vecinos de la Comunidad de Limón, El terreno urbano que cede la Municipalidad en Dominio Pleno descrito en la presente Solicitud se encuentra ubicada en la Colonia El Toro de esta Comunidad de Limón. Teniendo sus Medidas y Colindancias las siguientes: Al Norte: Mide Treintay cuatro 34.00 Mts colinda con Solar de Miguel Rivera Calle por medio Al Sur: Mide treintay cuatro 34.00 Mts colinda con Solar de Dionila Ventura Al Este: Mide Veinticuatro 24.00 Mts colinda con Solar de Martina Suarez Avenida de por Medio Al Oeste: Mide Veinticuatro 24.00 Mts colinda con Solar de Jazmin Ordoñez. Teniendo un Area de 916 Docientos Dieciseis metros cuadrados, con un Valor catastral de Lps. 8,116.0 (Ocho mil Cientos sesenta Lempiras) cuyo Antecedentes de dominio se encuentra Registrado bajo el No. 17 del Tomo 225 en el Registro de la propiedad de Trujillo Departamento de Colón, Asi mismo que esta Corporación Municipal de Cumplimiento al Decreto Legislativo No. 125-2000 de Fecha 6 de octubre del año 2000 y que Mande a extender la presente Sertificación. Otro Acuerdo Conceder a Favor del Señor **Selvin Orlando Lopez Euzman** Mayor de edad Hondureño, Soltero, Jornalero con Identidad No. 0204-2003-00231 Vecino de la Comunidad de Flores de Oriente. El Terreno urbano que cede la Municipalidad en Dominio Pleno descrito en la presente Solicitud se encuentra



Ubicada en el Barrio El Dorado de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción de este Municipio de Limón. Teniendo sus Medidas y colindancias las siguientes: Al Norte: Mide quince 15.00 Mts Colinda con Solar y casa de Carmelina Amaya Calle por medio Al Sur: Mide quince 15.00 Mts colinda con Solar de Ana Belinda Escoto Zuniga Al Este: Mide Veinticinco 25.00 Mts Colinda con Solar de Ana Belinda Escoto Zuniga Al Oeste: Mide Veinticinco 25.00 Mts Colinda con Solar de Ana Belinda Escoto Zuniga. Teniendo un Area de 375 Treientos setentapinco metros cuadrados, con un valor Catastral de 3,750 Lps (Tres mil setecientos cincuenta Lempiras) cuyos Antecedentes de Dominio se encuentra Registrado bajo el No. 17 del Tomo 225 en Registro de la propiedad de Trabajo Departamento de Colón, Así mismo que esta Corporación Municipal de cumplimiento al Decreto Legislativo No. 125-2000 de Fecha 6 de octubre del año 2000 y que mande a extender la presente Sertificación. 10. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le Consiere, por Unanimidad de Votos "APROBO" la solicitud del Señor Cesar Nan Gutierrez Pastor por la cantidad de Lps 1,500.00 (un mil quinientos lempiras exactos) mensual, Para gastos de Viaje tres veces a la semana a la ciudad de Tocoa realizarse Dialisis. No habiendo mas de que tratar se Cerro la Sesión a las 7.00 Pm. y Todos los miembros Firmar para Constancia Juan Ramon Manáiza

1 Nora Elisabeth Monge Fernández

2 Francis Martinez

3 Sheldon Lenin Wilk S.

4 Gladis Castro